



DEMT 1107018134

OTORGA SELLO PRO PYME A TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A

R. A. EXENTA N° 851 /

SANTIAGO, 18 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de abril del 2013, TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., Rol Único Tributario Número 96.9088.70-3, domiciliado en Antonio Varas N°2, piso 3, Valparaíso, en adelante la Entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del “Sello Pro Pyme”, un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 8 de abril del 2013, emanado por la empresa de auditoría externa, UHY CE&A. Consultores y Auditores de Empresas Limitada, el cual contiene la información correspondiente a la empresa TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., por el

período comprendido entre el 1° de febrero de 2012, al 8 de marzo de 2013.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a la empresa TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., Rol Único Tributario Número 96.908.870-3, domiciliada en Antonio Varas N°2, piso 3, Valparaíso, el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la empresa TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de la empresa TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme”, TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



Macarena Letelier Velasco
MACARENA LETELIER VELASCO
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



M.F/EDV/ MIG/MLV
M.F/EDV/ MIG/MLV

Distribución:

DEMT 1107018134

- Interesado. TERMINAL PACÍFICO SUR VALPARAISO S.A., en Antonio Varas N°2, piso 3, Valparaíso.,
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



(S)